CONSTANCIA SECRETARÍAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el presente proceso regreso de la segunda instancia, resolviendo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.
Cali, 11 de marzo de 2022.
El secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo dos mil veintidós (2022).

Obedézcase lo resuelto por el superior funcional, Tribunal Superior de Cali - Sala Civil, en providencia de fecha 13 de diciembre de 2021, por medio de la cual REVOCA la sentencia apelada, y absuelve a la EPS recurrente de las declaraciones y condenas solicitadas, salvo el numeral 6° atinente a la condena en costas impuestas en contra de la demandante a favor del médico demandado Hernán Muñoz; Condenando en costas de ambas instancias a la parte demandante en favor de la parte recurrente, incluyendo en la liquidación la suma de un millón de pesos ($1.000.000.oo) por concepto de agencias en derecho de segunda instancia.

Como consecuencia de la revocatoria de la sentencia apelada, este despacho dispone fijar como agencias en derecho en contra de la parte demandante y en favor de la parte demandada la suma de $ 5.087.745.

Por secretaría y una vez ejecutoriado el presente auto, practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.